



CJ CC 011/2025

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA SEV” A TRAVÉS DEL INSTITUTO CONSORCIO CLAVIJERO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA MELISA FABIANA LUNA ALCARAZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL ICC” Y POR LA OTRA PARTE, EL CONSEJO VERACRUZANO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA GRACIELA HERNÁNDEZ Y ORDUÑA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DONOMINARA “EL COVEICYDET”, Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, LAS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES

### I. DECLARA “LA SEV” A TRAVÉS DE “EL ICC” QUE:

- I.1 La Secretaría de Educación, es una dependencia de la administración pública centralizada del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como lo dispone el artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- I.2 El Instituto Consorcio Clavijero, es un Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, creado mediante decreto publicado en la Gaceta Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 29 de agosto de 2012, bajo el número extraordinario 293, dotado de autonomía técnica, académica y de gestión.
- I.3 De conformidad con el artículo segundo de su Decreto de Creación, tiene por objeto brindar servicios educativos en línea de niveles y modalidades del tipo medio superior y superior, en la modalidad no escolarizada o mixta, que será abierta y a distancia, mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, respaldados en redes de conocimiento tecnológicas y





**CJ CC 011/2025**

administrativas, cuyas características serán la flexibilidad, la calidad y la pertinencia; debiendo procurar, bajo los principios de equidad y colaboración, la más amplia cobertura, a fin de que el mayor número de personas puedan cursar los estudios que imparta.

- I.4** En términos del artículo 4, fracción XIX de su Decreto de creación y en relación con el diverso artículo 61, fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, su Directora General se encuentra facultada para celebrar el presente convenio.
- I.5** De acuerdo con los artículos 10 y 61, fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y 4 fracción XIX de su Decreto de Creación, por oficio número SEV/SEMSyS/3259/2025 de 5 de diciembre de 2025 la Subsecretaria de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación, autorizó la celebración del presente instrumento jurídico.
- I.6** La Mtra. Melisa Fabiana Luna Alcaraz, Directora General, acredita la personalidad jurídica con que actúa en el presente convenio con el nombramiento expedido a su favor por la Dra. Claudia Tello Espinosa, Secretaria de Educación de Veracruz de fecha 1 de diciembre de 2024.
- I.7** Para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Paseo de los Alpes número 23, Residencial Las Cumbres, C.P. 91190, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- I.8** Su Registro Federal de Contribuyentes es SED9905019C2.

## **II. DECLARA “EL COVEICYDET” QUE:**

- II.1** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, creado con fundamento en el artículo 9, Capítulo III de la Ley número 869 de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada en la Gaceta Oficial del Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave número 223 del 8 de noviembre del año 2004.





CJ CC 011/2025

- II.2** Tiene por objeto, en términos del artículo 10, Capítulo III de la citada Ley, fomentar, impulsar, coordinar y apoyar el desarrollo de las acciones públicas y privadas, relacionadas con el avance de la ciencia y la tecnología en el Estado, así como atender la política que en la materia fije la Titular del Poder Ejecutivo del Estado.
- II.3** De conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracciones I y IV del Capítulo III, Sección V de la citada Ley 869, su Directora General se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio.
- II.4** La Dra. María Graciela Hernández y Orduña, Directora General, acredita la personalidad jurídica con la que actúa en el presente convenio con el nombramiento expedido a su favor por la Ingeniera Norma Rocío Nahle García, Gobernadora del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, de fecha 01 de diciembre de 2024.
- II.5** Para efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Av. Rafael Murillo Vidal, Número 1735, Col. Cuauhtémoc, C.P. 91069, de la Ciudad de Xalapa - Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, México.
- II.6** Su Registro Federal de Contribuyentes es CVI050101G50.

**III. DECLARAN "LAS PARTES" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:**

- III.1** Se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y están de acuerdo en celebrar el presente Convenio de Colaboración, en los términos y condiciones que se consignan, manifestando sujetarse en todo momento a las disposiciones oficiales en materia de igualdad de género.
- III.2** No existen vicios de consentimiento que puedan invalidar este acto, por lo que expuesto lo anterior "**LAS PARTES**" consideran oportuno suscribir el presente Convenio de Colaboración, con base a las declaraciones asentadas y comprometiéndose a la coordinación de sus esfuerzos, de conformidad con las siguientes:





## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO.

El presente Convenio es de carácter genérico, toda vez que tiene como objeto señalar las bases generales para establecer las relaciones de colaboración entre ambas instituciones, respecto al fomento, impulso, coordinación científica, desarrollo tecnológico, innovación, transferencia de tecnología y registro de patentes, difusión y extensión de la cultura, proyectos productivos y de intercambio administrativo en beneficio mutuo, contratación de servicios, consultorías, programas conjuntos de formación y actualización del personal, asesorías específicas, para el mejoramiento en las áreas prioritarias que competen a **“EL ICC”** y a **“EL COVEICYDET”**.

### SEGUNDA. - PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE TRABAJO.

**“LAS PARTES”** están de acuerdo en establecer las bases y lineamientos particulares para el desarrollo de programas, proyectos, convenios y/o contratos específicos de trabajo, los cuales se llevarán a cabo a través de las acciones de vinculación, la prestación de servicios y ejecución de trabajos, de conformidad con lo siguiente:

- a) A partir del inicio de la vigencia del presente Convenio Marco de Colaboración, ambas partes podrán convenir de conformidad con sus objetivos y metas institucionales, la realización de programas, proyectos o servicios, mediante la instrumentación de Convenios Específicos, así como Contratos de Prestación de Servicios.
- b) Se nombrará por cada una de las partes, un Coordinador, quienes fungirán como facilitadores y responsables para llevar a buen término la correcta ejecución y cumplimiento de cada uno de los Convenios Específicos o Contratos de Prestación de Servicios a que lleguen las partes y que se deriven del presente instrumento.
- c) Para el establecimiento de las propuestas de Convenios Específicos o Contratos de Prestación de Servicios, **“EL ICC”** nombra al **Consultor de Vinculación con el Sector Educativo** o de manera suplente al **Consultor de Difusión con el Sector Público**, **“EL COVEICYDET”** nombra a la **Titular de**





CJ CC 011/2025

la **Secretaría Técnica** o de manera suplente a la persona **Titular de la División de Desarrollo Científico** como responsable de la coordinación de las comunicaciones oficiales entre ambas partes.

- d) Los acuerdos establecidos en los Convenios Específicos o Contratos de Prestación de Servicios contendrán todos aquellos aspectos que resulten necesarios para su correcta ejecución tales como: descripción general de los trabajos, antecedentes, objeto, alcances generales y particulares, programa de ejecución, plazo de ejecución de actividades, monto convenido, programa de erogaciones, forma de pago, vigencia y demás disposiciones aplicables.

#### **TERCERA. - COMPROMISOS DE “EL COVEICYDET”.**

Para el cumplimiento del objeto a que se refiere el presente instrumento **“EL COVEICYDET”** se compromete a:

- a) Acordar mediante Convenios Específicos o Contratos de Prestación de Servicios o actividades inherentes o derivadas del presente Convenio Marco, elaborando en forma conjunta con **“EL ICC”** los programas de trabajo, alcances, presupuesto, condiciones de pago, así como los plazos en la prestación de servicios específicos.
- b) Plantear, organizar, programar, y en su caso aprobar, los proyectos, servicios y actividades que resulten de interés para **“EL ICC”**
- c) Respetar la normatividad y reglamentación de **“EL ICC”**, así como su no intervención en asuntos laborales y que sean competencia de la Institución Educativa y sus trabajadores.

#### **CUARTA. - COMPROMISOS DE “LA SEV” A TRAVÉS DE “EL ICC”**

Para el cumplimiento del objeto a que se refiere el presente instrumento **“EL ICC”** en el ámbito de su normatividad, se compromete a:

- a) Acordar en Convenios Específicos o Contratos de Prestación de Servicios, la ejecución o prestación de trabajos derivados del presente instrumento, elaborando en forma conjunta con **“EL COVEICYDET”** cuando se requiera,





CJ CC 011/2025

el programa de trabajo, alcance, presupuesto, periodos oportunos de pago y plazos de ejecución.

- b) Utilizar dentro de sus posibilidades, los recursos humanos y su infraestructura que sean necesarios, para lograr el objeto de los Convenios Específicos o Contratos de Prestación de Servicios, que se deriven de este Convenio Marco de Colaboración.
- c) Destinar los recursos financieros que proporcione **“EL COVEICYDET”**, cuando sea el caso, para el desarrollo de los proyectos, servicios y trabajos objeto de los Convenios Específicos o Contratos de Prestación de Servicios, derivados del presente Convenio Marco de Colaboración.
- d) Llevar a cabo, los trámites y procesos administrativos internos de **“EL ICC”** para la autorización y pago de los servicios y trabajos ejecutados, objeto de cada Convenio Especifico o Contrato de Prestación de Servicios, que celebren las partes, de conformidad con el calendario establecido en cada uno de ellos.
- e) Respetar las políticas y normatividad interna con la que cuente **“EL COVEICYDET”**, así como su no intervención en asuntos laborales.

#### **QUINTA. - OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES.**

Para el cumplimiento de la cláusula primera, objeto de este Convenio, las partes se comprometen a:

- a) Designar a los responsables de cada programa específico para su coordinación y desarrollo total, así como la presentación de reportes semestrales en donde se señalen los resultados obtenidos.
- b) Establecer los lazos de coordinación necesarios para aprovechar su personal especializado para fines de asesorías, consultas y evaluaciones periódicas, con el fin de enriquecer oportunamente los procesos de cada programa específico de trabajo, y para garantizar el cumplimiento de las políticas, objetos, metas y alcances propuestos para cada uno.





CJ CC 011/2025

- c) Sumar sus esfuerzos y recursos para la divulgación de los productos parciales y/o totales de cada programa, con el fin de ampliar las bases del conocimiento sobre cada área prioritaria de estudio, y para vincular los productos de cada trabajo con futuros proyectos e investigaciones.

#### **SEXTA. - LÍMITES Y COSTOS.**

- a) El límite de este intercambio y apoyos mutuos será normado por la capacidad económica y administrativa de ambas instituciones.
- b) Los costos de los apoyos serán sujetos de acuerdo entre las partes.
- c) Los costos no especificados serán asumidos por cada parte en lo que le corresponda.
- d) Podrá recurrirse a fuentes de financiamiento parcial en apoyo a los programas mencionados en la cláusula primera del presente Convenio.

#### **SÉPTIMA. - DERECHOS DE AUTOR**

Las **“PARTES”** acuerdan en que la titularidad de los derechos patrimoniales de las obras intelectuales que resulten de las acciones desarrolladas en el marco del presente convenio corresponderá a la Institución cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación. Si la realización es conjunta, ambas partes reconocerán a los investigadores, la facultad de figurar como autores y todo aquello que legalmente les corresponda.

#### **OCTAVA. - RELACIÓN LABORAL.**

Las partes manifiestan que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la institución contratante y su respectivo personal, aún en los casos de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

#### **NOVENA. - RESPONSABILIDAD CIVIL**

Queda expresamente pactado que las **“PARTES”** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudiesen causarse recíprocamente a causa de paro de





CJ CC 011/2025

labores académicas y/o administrativas en sus instalaciones. En tal caso se entenderá, que las partes se encontrarán impedidas para cumplir ininterrumpidamente los trabajos, materia de este convenio.

#### **DÉCIMA. - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.**

Las partes convienen en que toda información técnica y financiera que se maneje con motivo de la ejecución del presente instrumento se manejará de manera estrictamente confidencial. No será considerada como información confidencial toda aquella que al ser entregada a alguna de las partes:

- a) Que sea de dominio público.
- b) Haya sido entregada previamente a alguna de las partes por un tercero que no esté relacionado con las actividades que amparan el presente instrumento.
- c) Haya sido desarrollada previamente por alguna de las partes.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.**

“**LAS PARTES**” se comprometen a intercambiar y proporcionarse la información, así como la documentación necesaria para el cumplimiento del presente Convenio, previa observancia de las disposiciones contenidas en la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Ley 251 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Toda la información relacionada con este convenio marco de colaboración, será pública y autorizan hacer públicos todos los datos que aparecen en el mismo.

“**LAS PARTES**” convienen en llevar a cabo las acciones necesarias para que dicha información se encuentre al alcance de las y los ciudadanos, así como salvaguardar aquella de acceso restringido en cualquiera de sus modalidades (reservada o confidencial), en apego a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales, la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Ley 251 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.





CJ CC 011/2025

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA**

**"LAS PARTES"** convienen en que el presente instrumento tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma hasta el día 30 de noviembre de 2030. Mismo, que podrá ser renovado al terminar su vigencia por acuerdo entre las partes, las cuales se comprometen, en cualquier caso, a cumplir con todas las obligaciones pactadas que se encuentren en desarrollo.

#### **DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.**

El presente Convenio Marco de Colaboración podrá adicionarse o modificarse durante su vigencia, por escrito y de común acuerdo entre **"LAS PARTES"** mediante los instrumentos jurídicos necesarios, los que entrarán en vigor a partir de la fecha de su suscripción y formarán parte de este instrumento

**DÉCIMA CUARTA.-** Para los efectos de coordinación, comunicaciones oficiales, y atención de todo lo relacionado con el presente convenio, **"LAS PARTES"** acuerdan nombrar a los siguientes funcionarios de enlace:

**"EL COVEICYDET"** designa como operador del presente convenio a la persona Titular de la Secretaria Técnica, con correo electrónico: cviveros@coveicydet.gob.mx, teléfono 228 8419773 ext. 107, y como suplente a la titular de la División de Desarrollo Científico, con correo electrónico: jhernandez@coveicydet.gob.mx, teléfono 228 8419773 ext. 104.

**"EL ICC"** designa como operadora del presente Convenio a la Consultora de Vinculación con el Sector Educativo del Instituto Consorcio Clavijero con correo electrónico: cvse\_depto@icc.clavijero.edu.mx, teléfono: 228 841 7700 ext. 7674, y como suplente al Consultor de Difusión con el Sector Público, con correo electrónico cdsp\_depto@icc.clavijero.edu.mx, teléfono 228 841 7700, ext. 7674.

**"LAS PARTES"** convienen que los representantes designados en la presente cláusula tendrán plenas facultades a fin de realizar las acciones necesarias para el debido cumplimiento y ejecución del objeto de este convenio y de cualquier otro que se llegara a aprobar en el futuro, derivado del presente instrumento jurídico.

En los casos que así lo ameriten, **"LAS PARTES"** designarán coordinadores para la ejecución de programas específicos de trabajo, quienes colaboraran en coordinación





CJ CC 011/2025

con los responsables señalados en la cláusula segunda inciso c) del presente instrumento.

#### **DÉCIMA QUINTA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

La **“PARTES”** convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo será resuelto por ambas partes de común acuerdo.

En el supuesto que la controversia subsista, las partes convienen en someterse expresamente a las decisiones de los Órganos Jurisdiccionales con sede en la Ciudad de Xalapa - Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando a cualquier otra jurisdicción, fuero o legislación que pudiere corresponderles por razón de sus domicilios presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente y estando las **“PARTES”** de acuerdo con el contenido de todas sus cláusulas, lo firman por duplicado, correspondiendo un ejemplar, para cada una de las partes en la Ciudad de Xalapa - Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil veintiséis.

**POR “EL COVEICYDET”**

**POR “LA SEV” A TRAVES DE “EL  
ICC”**

  
**Dra. María Graciela Hernández y Orduña**  
Directora General

  
**Mtra. Melisa Fabiana Luna Alcaraz**  
Directora General del Instituto  
Consortio Clavijero

Las firmas que anteceden corresponden al Convenio Marco de Colaboración celebrado en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil veintiséis, entre El Instituto Consortio Clavijero y el Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

